



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: Gobierno de
SEMOPTI
FOLIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

21-octubre-2021

MC 1278818

NOMBRE: GONZALEZ ESCOBEDO DAVID
 UBICACIÓN: PASEO DEL PORTÓN
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL A COLIMA
 CALLE CRUCE 2: PASEO DEL PORTÓN
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$102.00

DIAS AMPARADOS: 10

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

IMPORTE: \$102.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DR 11:30-4:15 p A 05:00-4:15 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DR 11:30-4:15 p A 05:00-4:15 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 1 D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.

AUTORIZO



David Gonzalez

ACEPTO

Gobierno de

Tlaquepaque
RECINTO DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

GONZALEZ ESCOBEDO DAVID

ADVERTENCIAS OBTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.

El arrozamiento o pastoreo del ganado animal en plazas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mita. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijanguas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.